

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 348

REF: ROL 6019-23

MAT: Rechazo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-4078 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **25-10-2022** patrocinado por el arquitecto **MARIO JAVIER YAÑEZ TADRES** para el predio ubicado en **BLANCA ESTELA N° 58 LC 6** comuna de Concon, Rol de avalúo **6019-23**.

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4078 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- ☒ Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- ☐ Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- ☒ Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

RECHAZAR el expediente, por no haberse cumplido el ingreso de los documentos y antecedentes requeridos anteriormente o no exista correspondencia entre estos, que se detallan a continuación:

El proyecto presentado difiere al Permiso de Edificación Pom. n°59/2018 y su recepción n°191/2018 el cual divide el local 6 en local 6a y 6b. El presente ingreso se solicita la habilitación del local 6 que une los 2 locales comerciales e incorpora 2 bodegas lo cual afecta la carga de ocupación en virtud del art. 4.2.4 de la O.G.U.C., por tanto no procede solicitud por Art. 5.1.2.n° 1 , ademas considerar que los locales comerciales se encuentran acogidos a la ley 19.537/9.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **INVERSIONES RIO TINTO SPA** y al arquitecto **MARIO JAVIER YAÑEZ TADRES**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 14 de noviembre de 2022


Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



PTJ/jv

- Sr(a). MARIO JAVIER YAÑEZ TADRES
- Sr(a). Inversiones Rio Tinto Spa./ Mario Rafael Canepa Chacon.
- Expediente Técnico N° ART512-4078
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.